

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00118-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COVINOC S.A.
DEMANDADO: PROYECTOS SOICON S.A.S.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el curador designado no ha comparecido, ni ha manifestado si acepta o no el cargo, por lo que se hace necesario removerlo, Sírvese proveer.

Barranquilla, 14 de julio de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.
CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que el curador designado no ha comparecido, ni ha manifestado si acepta o no el cargo, por lo que se hace necesario removerlo.

En virtud de ello, el despacho

RESUELVE:

1. Remover del cargo de curador AD- LITEM de PROYECTOS SOICON S.A.S., al doctor ALVARO LUIS RESTREPO PALMA
2. Designar, en su reemplazo como curador AD-LITEM de PROYECTOS SOICON S.A.S a la Dra. GENIS MEJIA CHIQUILLO, identificado con C.C. N°. 1.143.446.937, quien se puede ubicar en la calle 81ª # 75-07 barrio paraíso-Barranquilla Tels. 3005878023 y correo electrónico: genismejia@hotmail.com.
3. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$300. 000.00.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.
3. Comuníquese tal designación por telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7371c9d995197ae48375b1b290427062cd6993c9522a872420b219192734c6b8**

Documento generado en 14/07/2022 03:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>